

que animismo sin diferencia en la practica
 de los nombramientos de igual clase entre unos
 que otros: que la notoria habilidad en su
 facultad del Rev. P. Prior es conitante
 al Publico y es una qualidad preferente en
 el concepto del que expone a qualquiera otro
 no conocido, no puede menos de conformarse
 con el nombram.º hecho p. el Sr. D. Josef Al-
 burguerque en lugar del Sr. D. Juan de
 Pontou

El Sr. D. Valentin Berlinguero, Reg.^{or} Dixo:
 se conformaba y conformo con el voto del Sr.
 D. Cano Leon de Salcedo

El Sr. D. Juan Josef Cano Reg.^{or} Dixo: que
 habiendo sido la relacion de meritos de cada
 uno de los pretend.^{tes} q. manifestaran sus me-
 moriales a esta R. Justicia y Ciudad, y los
 que presentaran presentaran a su debido tiempo,
 como tambien lo expreso en su votada por
 los Cab.^{ros} Capitulares q. anteceden es de pare-
 cer conformarse con el dictamen del Sr. D.
 Josef Gomez mananera, sin embargo de lo
 articulado por el Sr. D. Pedro Josef de Quiroz
 en quanto a no presentarse este en seme-
 jante ocasion con el titulo de Cirujano la-

[Handwritten signature]

